ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMISIÓN No. 001 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO, Y RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

En Salento, Quindío, el trece (13) de octubre de 2026, PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento, Quindío, en calidad de SUPERVISOR del contrato, designado mediante comunicación del 13 de octubre de 2026 conforme a la cláusula 7.6, y RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., NIT 802.017.459-0, sociedad comisionista miembro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., a través de su representante legal JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.257.874, en calidad de SOCIEDAD COMISIONISTA, suscriben la presente acta para dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato de Comisión No. 001 del 9 de octubre de 2026, cuyo objeto es que la sociedad comisionista, actuando en nombre propio y por cuenta del Municipio, celebre a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa la operación de adquisición de: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED Y SUS COMPONENTES ASOCIADOS (BRAZOS, CABLEADO, FOTOCELDAS Y COLLARINES), PARA LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO, CONFORME AL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP) Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) VIGENTES AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, A LA DEMÁS NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO”.

El contrato se perfeccionó con su suscripción el 9 de octubre de 2026, y previamente se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la cláusula 7.5 del contrato, en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015: (i) expedición del Registro Presupuestal No. 951 del 9 de octubre de 2026, por $20.273.862,21, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 680 del 26 de agosto de 2026, que ampara la comisión y los costos de registro en bolsa y del servicio de compensación y liquidación, conforme al parágrafo primero de la cláusula 2.3; y (ii) aprobación de la garantía única de cumplimiento contenida en la póliza No. 21-44-101509001 de Seguros del Estado S.A., mediante acta del 13 de octubre de 2026. La sociedad comisionista acreditó, además, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis meses, mediante certificación de su revisora fiscal del 4 de septiembre de 2026.

FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026, fecha en que se cumplieron los requisitos de ejecución (cláusulas 7.1 y 7.5)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, o la fecha de entrega, recibo a satisfacción y pago total de la operación, si ello ocurre antes (cláusula 7.1)
VALOR DEL CONTRATO DE COMISIÓN:	$13.240.073,28 incluido IVA
VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN:	$1.158.970.000 antes de IVA
PLAZO DE LA OPERACIÓN:	Setenta y cinco (75) días calendario para la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, contados a partir del sexto día hábil siguiente a la rueda de negociación, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 (cláusula 1.2, numeral 4)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 680 del 26 de agosto de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 951 del 9 de octubre de 2026, por $20.273.862,21: comisión ($13.240.073,28) y costos de bolsa ($7.033.788,93), cláusula 2.3, parágrafo primero

GARANTÍA APROBADA:	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101509001, Seguros del Estado S.A., acta de aprobación del 13 de octubre de 2026

La sociedad comisionista remitirá a la Bolsa el acta de aprobación de la garantía, que hace las veces de certificación de su aceptación, antes del envío de la ficha técnica de negociación definitiva, y adelantará los trámites para la publicación del Anuncio Público de Negociación y la celebración de la rueda de negociación conforme al Reglamento de la Bolsa (cláusula 5.1). Las órdenes e instrucciones de negociación provendrán del ordenante registrado en la cláusula 1.3, y el supervisor ejercerá el seguimiento del contrato y de la operación en los términos de su designación.

Se firma en Salento, Quindío, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.
R.L. JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN
Sociedad Comisionista

Elaboró: Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista, Secretaría de Gobierno, Administrativa y TIC's
Elaboró: Mayra Alejandra Castrillon Castaño – Abogada contratista – Secretaria de Planeación